

31. Métodos de medida GPS: estáticos y cinemáticos, postproceso y tiempo real. Transformación de coordenadas. Redes de correcciones diferenciales en tiempo real.

32. Representación del elipsoide en plano, proyecciones cartográficas. Clasificación de las proyecciones atendiendo a las deformaciones.

33. Representación plana conforme: proyecciones conformes. Sistemas isométricos del elipsoide, de la esfera y del plano.

34. Proyecciones cónicas y pseudocónicas. Proyección cónica de Lambert: Definición a través de sistemas isométricos y construcción geométrica. Aplicación en España.

35. Proyecciones cilíndricas y pseudocilíndricas. Proyecciones cilíndricas conformes directa y transversa. Proyección mercator. Proyección cilíndrica transversa UTM: definición, características y deformaciones.

36. Definición de cartografía y mapas. Mapas: función; características básicas; tipos según escala; según la adquisición de los datos (cartografía básica y derivada); según la función y según el tema.

37. Conceptos de cartografía: enfoques geométrico, tecnológico, de presentación, artístico, de comunicación. Fases del proceso cartográfico y su relación con los enfoques.

38. Cartografía y sistemas de producción: definiciones y objetivos. Sistemas cartográficos y modelos de comunicación.

39. Fases generales del sistema de producción cartográfica. Cartografía digital de imagen.

40. La representación del territorio: sistemas de producción cartográfica. Sistema de representación cartográfico de representación: diseño, redacción, semiología gráfica, color en cartografía, técnicas cartográficas, reproducción y explotación.

41. Contenidos de la información: generación de nomenclaturas. Clasificación y leyenda. Procesos de normalización y armonización de nomenclaturas.

42. Visualización de la información geográfica. Cartografía interactiva, multimedia, hipermedia; cartografía animada; visualización 3D de información geográfica; visualización en realidad virtual, cartografía en Internet: fundamentos, metodologías y tecnologías.

43. Sistemas de información geográfica. Definición. Componentes de un SIG. Tipos de SIG. Aplicaciones. Estructuras de datos geográficos en un SIG. Consideraciones topológicas.

44. Modelos digitales del terreno. Tipos de MDT. Fuente de datos y selección de los mismos. Productos obtenidos a partir de un MDT. Aplicaciones de los MDT.

45. Ley de Prevención de Riesgos Laborales:

- Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Principios de la Ley.
- Estructura.
- Definiciones contenidas en la Ley de Prevención.
- Derechos y obligaciones de los trabajadores y del empresario en materia de Seguridad y Salud Laboral.

46. Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo:

- Condiciones generales de seguridad en los lugares de trabajo.
- Orden, limpieza y mantenimiento.
- Condiciones ambientales de los lugares de trabajo.
- Iluminación de los lugares de trabajo.
- Servicios higiénicos y locales de descanso.

47. Normativa básica de seguridad de instalaciones y prevención contra incendios:

- Eléctricas.
- Calderas.
- Refrigeración.
- Aire acondicionado, etcétera.
- Prevención contra incendios

48. Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores.

Leganés, a 15 de julio de 2009.—La concejal-delegada de Recursos Humanos, Julia Martín Naveso.

(02/9.153/09)

MECO

LICENCIAS

Por el presente se expone al público la solicitud de “Fabripress, Sociedad Anónima”, para licencia de ampliación de actividad para incluir impresión en papel de periódico en la calle Zeus, número 12, parcela IG-I.4, en el SAU-13, de Meco, para que cuantos interesados hubiera, puedan conocer el expediente en las oficinas municipales durante el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con plazo común para presentar reclamaciones y alegaciones contra el mismo.

Meco, a 30 de julio de 2009.—El alcalde-presidente, Pedro Luis Sanz Carlavilla.

(02/9.449/09)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

URBANISMO

1. Entidad adjudicadora, datos generales y datos para la obtención de la información:

- Organismo: Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Ayuntamiento (Secretaría).
 - Domicilio: plaza España, número 1.
 - Localidad y código postal: 28792 Miraflores de la Sierra.
 - Teléfono: 918 443 017.
 - Fax: 918 443 558.
 - Correo electrónico: mmartinez@mirafloresdelasierra.es
 - Dirección de Internet del perfil de contratante: www.mirafloresdelasierra.es
- Fecha límite de obtención de documentación e información: el último día de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 11/09.

2. Objeto del contrato:

- Tipo: administrativo especial.
- Descripción del objeto: aprovechamiento plurianual del coto de caza M-10837.
- Lugar de ejecución: monte número 13 del CUP denominado “La Sierra y Otros”.
 - Domicilio: monte número 13.
 - Localidad y código postal: 28792 Miraflores de la Sierra.
- Plazo de ejecución: cinco campañas cinegéticas (2009-2010 a 2013-2014).
- Admisión de prórroga: no.
- CPV 77600000-6.

3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: urgente.
- Procedimiento: abierto.
- Criterios de adjudicación: único criterio. Oferta económica más ventajosa.
- Presupuesto base de licitación anual:
 - Importe neto: 903,04 euros/al alza.
- Garantía exigida: definitiva, 5 por 100 del importe de adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista: solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional, recogidos en la cláusula séptima, apartado A, punto 4.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- Fecha límite de presentación: ocho días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si el último día coincide en sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil siguiente.
- Lugar de presentación:
 - Dependencia: Secretaría Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra.
 - Domicilio: plaza España, número 1.

3. Localidad y código postal: 28792 Miraflores de la Sierra.
- e) Admisión de variante: no procede.
8. Apertura de ofertas:
- a) Dirección: Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (salón de juntas).
- b) Localidad y código postal: 28792 Miraflores de la Sierra.
- c) Fecha y hora: a las doce horas del tercer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si coincide en sábado se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
9. Gastos de publicidad: a cargo del adjudicatario.

En Miraflores de la Sierra, a 30 de julio de 2009.—El alcalde, Pablo Altozano Soler.

(01/2.988/09)

NAVACERRADA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de junio de 2009, acordó, por unanimidad, aprobar inicialmente el Reglamento de administración electrónica, cuyo texto se inserta a continuación, a efectos de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El reglamento publicado entrará en vigor transcurridos treinta días desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, siempre que no se produzcan reclamaciones contra la aprobación acordada.

REGLEMENTO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE NAVACERRADA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, introdujo en la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, un nuevo artículo 70 bis, cuyo apartado 3 contiene un mandato dirigido especialmente a los municipios para el impulso de la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y la comunicación con los vecinos, para la presentación de documentos, y para la realización de trámites administrativos, de encuestas y, en su caso, de consultas ciudadanas.

Este mandato legal supone la concreción, para la Administración Local, del mandato que se contenía en el artículo 45 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ahora desarrollado en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Esta última Ley reconoce el derecho de la ciudadanía a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos. Derecho que tiene como contrapartida la correlativa obligación de las Administraciones Públicas de garantizar tal canal de comunicación y relación, y la validez y eficacia de la actividad que se despliegue en condiciones de seguridad jurídica.

El Ayuntamiento de Navacerrada, conocedor de sus obligaciones legales y consciente de la trascendencia de la realización de los objetivos que se persiguen con la implantación de la administración electrónica, aprueba este reglamento con el fin de regular los compromisos y obligaciones que él mismo asume para el impulso y el desarrollo de una Administración que utilice las herramientas electrónicas de que dispone para mejorar los servicios que tiene encomendados, para optimizar su labor, facilitando la interlocución con la ciudadanía, otras administraciones públicas y otros entes de diversa naturaleza.

Es objetivo también de la norma determinar los derechos de la ciudadanía en este ámbito y definir los instrumentos para garantizar su ejercicio.

El reglamento se estructura en tres títulos, dos disposiciones adicionales, dos disposiciones finales y un anexo en el que se reproducen, según el anexo de la Ley 11/2007, las definiciones de los términos y expresiones empleados en su articulado.

En el título preliminar se definen el objeto y el ámbito de aplicación del reglamento. El título primero recoge los derechos de la ciudadanía en relación con la administración electrónica y los sistemas de acceso a los servicios electrónicos.

El título segundo, dedicado al régimen jurídico de la administración electrónica, regula aspectos tan trascendentales como las formas de identificación y autenticación.

En dicho título se regula también la sede electrónica, la Carpeta del Ciudadano, los registros electrónicos, y los documentos y archivos electrónicos.

El título tercero aborda la gestión electrónica de los procedimientos, estableciendo los principios en que ha de basarse su tramitación, sus fases, la terminación del proceso. Resulta de singular importancia la regulación de la notificación practicada por medios electrónicos o informáticos.

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1. Objeto del reglamento.—1. Este reglamento regula la implantación progresiva de la administración electrónica en el Ayuntamiento de Navacerrada, promoviendo para ello la utilización de las tecnologías de la información en la actividad administrativa, tanto para su relación con la ciudadanía como con las restantes Administraciones Públicas.

Definiciones: a efectos del presente reglamento, los términos que en ellas se emplean tendrán el sentido que se establece en el anexo I.

2. La Administración municipal utilizará las tecnologías de la información de acuerdo con lo dispuesto en Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, o normativa que la sustituya, asegurando la disponibilidad, el acceso, la integridad, la autenticidad, la confidencialidad y la conservación de los datos, informaciones y servicios que gestionen en el ejercicio de sus competencias.

Art. 2. Ámbito de aplicación.—1. El presente reglamento será de aplicación a las entidades que forman la Administración municipal y sus organismos públicos y que engloba a: las Áreas, Delegaciones, Órganos, Dependencias y Unidades que integran el Ayuntamiento de Navacerrada.

2. El presente reglamento no será de aplicación a los órganos y unidades de la Administración municipal, ni a sus organismos públicos en la prestación de actividades que desarrollen en régimen de derecho privado.

TÍTULO PRIMERO

De los derechos de la ciudadanía en relación con la administración electrónica

Art. 3. De los derechos de la ciudadanía.—1. De conformidad con el artículo 6 de la Ley 11/2007, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, se reconoce a la ciudadanía, en los términos fijados en la legislación vigente, el derecho a relacionarse con la Administración municipal y sus organismos públicos utilizando medios electrónicos para el ejercicio de los derechos previstos en el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como para obtener informaciones, realizar consultas y alegaciones, formular solicitudes, manifestar consentimiento, entablar pretensiones, efectuar pagos, realizar transacciones y oponerse a las resoluciones y actos administrativos.

2. Además, la ciudadanía tiene, en relación con la utilización de los medios electrónicos en la actividad administrativa y en los términos previstos en el presente reglamento, los siguientes derechos:

- a) A elegir, entre aquellos que en cada momento se encuentren disponibles, el canal a través del cual relacionarse por medios electrónicos con la Administración pública.
- b) A no aportar los datos y documentos que obren en poder de las Administraciones Públicas, las cuales utilizarán medios electrónicos para recabar dicha información siempre que, en el caso de datos de carácter personal, se cuente con el consentimiento de los interesados en los términos establecidos por la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, o una norma con rango de Ley así lo determine, salvo que existan restricciones conforme a la normativa de apli-